



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo

FIJACIÓN LISTA No. 05

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA	TÉRMINO DÍAS	INICIO	FINALIZA
084334089003202300068000	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA	KATHERINE AURORA SOLORZA CASTELLANOS	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	22/02/2024	3	23/02/2024	27/02/2024

Malambo Febrero 22 de 2024

De conformidad con lo previsto en el Art. 110 del CGP, para traslado de las partes de la anterior actuación en la fecha y a la hora de las 8:00AM.

Cordialmente,

LISETH BEATRIZ ESPAÑA GUTIERREZ
Secretaria

Dirección: Calle 11 No. 13-23, Barrio Centro.
PBX: 3885005 EXT.6037
www.ramajudicial.gov.co Email: J03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo - Atlántico. Colombia

LITIGTAMOS S.A.S
ABOGADOS ASOCIADOS

SEÑOR
JUEZ 03 PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO INICIADO POR BANCO COLPATRIA CONTRA KATHERINE
AURORA SOLORZA CASTELLANOS

RAD: 068-2023

Cordial saludo,

JAVIER ENRIQUE HERRERA GARCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. 72.357.913 de Barranquilla y con T.P. 209.754 del C.S. de la J, y actuando como Apoderado Judicial de la parte Demandante, por medio del presente me permito allegarle a su despacho la respectiva liquidación de crédito según los parámetros legales.

CAPITAL	RES.	I. ORD.	% MORA	INIC. VIG.	FIN - VIG.	DIAS	\$ MORA
128,161,825.59	0100	30.18	45.27	03/02/2023	28/02/2023	26	4,190,250.89
128,161,825.59	0236	30.84	46.26	01/03/2023	31/03/2023	31	5,105,326.32
128,161,825.59	0472	31.39	47.085	01/04/2023	30/04/2023	30	5,028,749.63
128,161,825.59	0606	30.27	45.405	01/05/2023	31/05/2023	31	5,010,967.18
128,161,825.59	766	29.76	44.64	01/06/2023	30/06/2023	30	4,767,619.91
TOTAL INTERESES DE MORA							24,102,913.93

CAPITAL	128,161,825.59
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS AL:	
DESDE LA FECHA : 16-sep-21 HASTA 02-feb-23	25,027,898.88
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA :	
DESDE LA FECHA : 03-feb-23 HASTA 30-jun-23	24,102,913.93
LIQUIDACION CREDITO	177,292,638.40

LIQUIDACION DE CREDITO POR VALOR DE:

**CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS
TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$177.292.638.40)**

Le agradezco de antemano su colaboración a la menor brevedad posible.

LITIGTAMOS S.A.S
ABOGADOS ASOCIADOS

Del señor juez

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE HERRERA GARCIA
C.C. 72.357.913 de Barranquilla
T.P. 209.754 del C.S. de la J.